

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de trece de enero de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 02061/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Cuautitlán**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha trece de noviembre de dos mil catorce, la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**), ante el **Ayuntamiento de Cuautitlán**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00087/CUAUTIT/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del **SAIMEX**, lo siguiente:

"Con fundamento en la Ley orgánica municipal del estado de México y en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México ambas vigentes solicito: 1) me informe cuantas sesiones de cabildo se han realizado desde que inicio la presente administración municipal 2) me informe cuantos puntos han tratado en todas las sesiones de cabildo de la presente administración municipal 3) me informe cuantos puntos de cabildo han sido aprobados por mayoría, cuantos por unanimidad y cuantos han sido votados en contra 4) me informe de cada uno de los síndicos, regidores y presidente municipal por sesión, su asistencia en cada una de ellas 5) me anexe copia del

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

acta de una sesion por mes 6) me informe en cuantas sesiones ha asistido el secretario del ayuntamiento y con que calidad (puesto) 7) me anexe copia de todas las sesiones del comité de información todo lo solicitado es desde que inicio la presente administración hasta el dia de hoy."
(Sic)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que, el día cinco de diciembre de dos mil catorce, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los términos siguientes:

"En base a la solicitud del ciudadano, le hago de su conocimiento que toda la información que necesita se encuentra habilitada dentro del portal ipomex. Saludos." (Sic)

Asimismo, adjuntó a su respuesta el archivo denominado RESP 00087.pdf, el cual es del tenor siguiente:

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

Cuautitlán México a 05 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00087/CUAUTIT/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informamos que:

Sirva el presente para hacerle entrega de la información requerida a través del sistema SAIMEX, asíéndole saber que en base al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No están obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones ". Por lo tanto, la información que requiere del punto 1 al 6 podrá usted consultarla en el portal www.ipomex.gob.mx en la fracción VI Acuerdos y Actas, donde encontrara todos los cabildos efectuados desde el inicio de la administración 2013-2015 hasta el mes de Noviembre de este año; también encontrara Puntos de acuerdo, fechas, asistencia, etc.

Con respecto al punto 7, con gusto le hacemos llegar las sesiones del comité de información desde el inicio de esta administración.

Sin más por el momento y en espera de haberle favorecido, quedó de usted.

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información.

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

Recurso de revisión: 02061/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán
Comisionada ponente: Josefina Román Vergara

Ahora bien, igualmente, adjuntó a su respuesta los archivos electrónicos denominados: acuerdo no. 8.pdf, acuerdo no. 7.pdf, acuerdo no. 4.pdf, acuerdo no. 6.pdf, acuerdo no. 5.pdf, acuerdo no. 2.pdf, acuerdo nùm. 9.pdf, acuerdo no. 3.pdf, acuerdo nùm. 10.pdf, acuerdo no. 1.pdf; los cuales, no se plasman en atención a que ya obran en poder de la particular requirente y en obvio de representaciones innecesarias.

TERCERO. El diez de diciembre de dos mil catorce, la ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que la hoy recurrente precisa como Acto Impugnado: "*La respuesta a la presente solicitud por no ser clara y precisa.*" (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, la ahora recurrente expresa las Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:

"Por no indicar exactamente donde se pueden localizar las actas y la información solicitada, solo indica la pagina de internet. Sin privilegiar el principio de maxima publicidad." (Sic)

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera, en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

Cuautitlán México a 15 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00087/CUAUTIT/IP/2014

Con fundamento en el artículo 60, 70, 72,74, 75 Bis- A y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Con relación al Recurso de Revisión que hizo valer el C. Figueroa Pérez Sandra y atendiendo a las razones o motivos de inconformidad que expresó al momento de interponer su Recurso, en mi calidad de sujeto obligado, me permito manifestar lo siguiente:

1.- La contestación emitida a la petición con número de folio 00087/CUAUTIT/IP/ 2014; No es ilegal tal como lo quiere hacer ver el hoy recurrente; ilegalidad que no es prevista en el capítulo III, de los medios de impugnación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Más sin embargo quiero manifestar que la contestación de fecha 5 de Diciembre del presente año, no es desfavorable al hoy recurrente y si está de acuerdo a su petición inicial donde solicita:

- A) me informe cuantas sesiones de cabildo se han realizado desde que inicio la presente administración municipal.
- B) me informe cuantos puntos han tratado en todas las sesiones de cabildo de la presente administración municipal.
- C) me informe cuantos puntos de cabildo han sido aprobados por mayoría, cuantos por unanimidad y cuantos han sido votados en contra.
- D) me informe de cada uno de los síndicos, regidores y presidente municipal por sesión, su asistencia en cada una de ellas.
- E) me anexe copia del acta de una sesión por mes.
- F) me informe en cuantas sesiones ha asistido el secretario del ayuntamiento y con qué calidad (puesto).
- G) me anexe copia de todas las sesiones del comité de información todo lo solicitado es desde que inicio la presente administración hasta el dia de hoy.

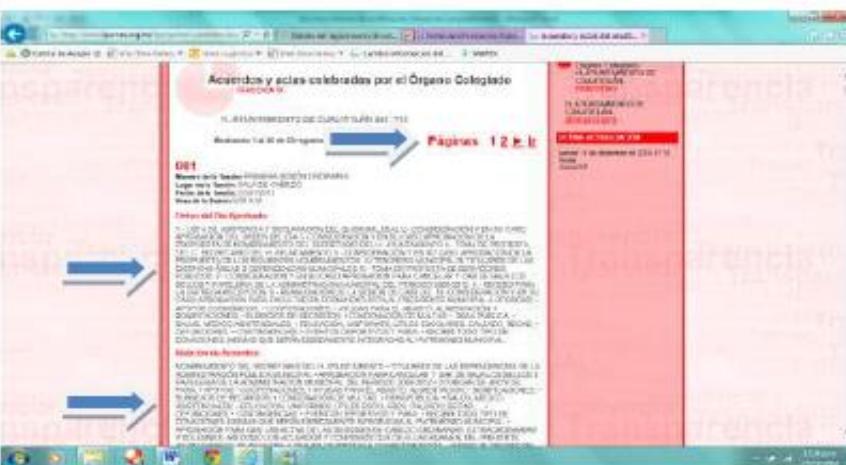
Lo que a mi contestación en fecha 5 de Diciembre del 2014 comento:

Sirva el presente para hacerle entrega de la información requerida a través del sistema SAIMEX, asíéndole saber que en base al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No están obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones ". Por lo tanto, la información que requiere del punto 1 al 6 podrá usted consultarla en el portal www.ipomex.gob.mx en la fracción VI Acuerdos y Actas, donde encontrara todos los cabildos efectuados desde el inicio de la administración 2013-2015 hasta el mes de Noviembre de este año.

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:



Recurso de revisión: 02061/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán
Comisionada ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

De todas la caratulas anteriores marco con una flecha donde se encuentra "CLARAMENTE" presentando los puntos que la Ciudadana pide en su solicitud, pero que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No están obligados a *procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones*", con lo que me faculta para referirla al portal del ipomex.

En lo que se refiere al último punto. TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ DE INFORMACION, se anexaron de manera correcta de la 1-10 que son todas las sesiones que el comité a sesionado hasta hoy.

De lo anterior se desprende que la contestación presente está cumpliendo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el principio de máxima publicidad, Por lo anterior narrado le solicito a Usted C. Comisionada, tenga a bien tomar en consideración que esta Unidad de Información dio cumplimiento a lo solicitado a través del sistema SAIMEX.

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información.
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 02061/INFOEM/IP/RR/2014 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió su respuesta, esto es, el día cinco de diciembre de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día diez de diciembre de dos mil catorce, esto es, al tercer día hábil, descontando del término del plazo los días seis

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

y siete de diciembre de dos mil catorce, por tratarse de sábado y domingo, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Como ya ha quedado apuntado al inicio de la presente resolución, la particular requirió del Sujeto Obligado la siguiente información: (i) el número de sesiones de cabildo realizadas por la administración municipal actual; (ii) el número de puntos tratados en todas las sesiones de cabildo realizadas por la administración municipal actual; (iii) el número de puntos aprobados por mayoría, unanimidad y cuántos han sido votados en contra; (iv) la asistencia de los síndicos, regidores y presidente municipal a cada una de las sesiones; (v) copia del acta de una sesión por mes; (vi) el número de sesiones a las que ha asistido el Secretario del Ayuntamiento y con qué calidad (puesto) y (vii) copia de todas las sesiones del Comité de Información desde que inicio la administración hasta la fecha de la solicitud de acceso a la información, esto es, al trece de noviembre de dos mil catorce.

**Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:**
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:**
**Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:**

Al respecto, el Sujeto Obligado respondió a la particular que la información requerida, marcada con los numerales del (i) al (vi), podía ser consultada en el portal www.ipomex.gob.mx, en la fracción VI Acuerdos y Actas, donde podían encontrarse todas las sesiones de cabildo desde el inicio de la administración 2013-2015 hasta el mes de noviembre del año en curso. Además, adujo que por cuanto hacía a la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral (vii) le hacía llegar las sesiones del Comité de Información desde el inicio de la administración. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Inconforme con dicha respuesta, la recurrente interpuso el presente recurso de revisión doliéndose únicamente respecto de que no se le indicó exactamente dónde se podía localizar la información solicitada, pues según su dicho sólo se le mencionó que se encontraba en la página de internet.

Hecho lo anterior, el Sujeto Obligado rindió su Informe de Justificación, en el cual reiteró su respuesta y además remite imágenes de las portadas de páginas web donde podía ubicarse la información.

Bajo ese contexto, esta Autoridad analizó la totalidad del expediente electrónico del SAIMEX y arribo a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Primeramente, es de señalarse que la hoy recurrente no impugnó todos los rubros vertidos como respuesta por parte del Sujeto Obligado; pues no se inconforma con la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral (vii), relativa a la copia de todas las sesiones del Comité de Información desde que inicio la administración hasta la fecha de la solicitud de acceso a la información, esto es, al trece de noviembre de dos mil catorce. Por tal motivo, la respuesta, por cuanto hace al rubro no combatido, queda firme ante la falta de impugnación en específico.

Lo anterior es así, debido a que cuando el recurrente impugna la respuesta del Sujeto Obligado, y éste no expresa Razón o Motivo de Inconformidad en contra de todos los rubros solicitados, dichos rubros deben declararse atendidos, pues se entiende que el recurrente ésta conforme con la información entregada al no contravenir la misma. Sirve de Apoyo a lo anterior, por analogía la Tesis Jurisprudencial Número 3^a/J.7/91, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 174,177, que establece lo siguiente:

"REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente."

**Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:**
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Consecuentemente, la parte de la solicitud que no fue impugnada debe declararse consentida por el recurrente, toda vez que no se realizaron manifestaciones de inconformidad, por lo que no pueden producirse efectos jurídicos tendentes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado ya que se infiere un consentimiento del recurrente ante la falta de impugnación eficaz. Sirve de sustento a lo anterior por analogía la tesis jurisprudencial número VI.3o.C. J/60, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 176,608 que a la letra dice:

"ACTOS CONSENTIDOS. SON LOS QUE NO SE IMPUGNAN MEDIANTE EL RECURSO IDÓNEO. Debe reputarse como consentido el acto que no se impugnó por el medio establecido por la ley, ya que si se hizo uso de otro no previsto por ella o si se hace una simple manifestación de inconformidad, tales actuaciones no producen efectos jurídicos tendientes a revocar, confirmar o modificar el acto reclamado en amparo, lo que significa consentimiento del mismo por falta de impugnación eficaz."

Ahora bien, por cuanto hace a las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer por la recurrente, relativos a que no se le indicó exactamente dónde se podía localizar la información solicitada, pues según su dicho sólo se le mencionó que se encontraba en la página de internet; esta Autoridad advierte que dichas manifestaciones son infundadas.

Lo anterior es así, puesto que del análisis simple de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado es claro que efectivamente le indicó a la particular que la información que responde a los numerales del (i) al (vi) podía ser consultada en el portal www.ipomex.gob.mx, en la fracción VI Acuerdos y Actas, donde podían encontrarse

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

todas las sesiones de cabildo desde el inicio de la administración 2013-2015 hasta el mes de noviembre del año en curso. Tal y como puede apreciarse en la imagen siguiente:

Cuautitlán México a 05 de Diciembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00087/CUAUTIT/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informamos que:

Sirva el presente para hacerle entrega de la información requerida a través del sistema SAIMEX, asíéndole saber que en base al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que la letra dice: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No están obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones ". Por lo tanto, la información que requiere del punto 1 al 6 podrá usted consultarla en el portal www.ipomex.gob.mx en la fracción VI Acuerdos y Actas, donde encontrara todos los cabildos efectuados desde el inicio de la administración 2013-2015 hasta el mes de Noviembre de este año; también encontrara Puntos de acuerdo, fechas, asistencia, etc.

Con respecto al punto 7, con gusto le hacemos llegar las sesiones del comité de información desde el inicio de esta administración.

Sin más por el momento y en espera de haberle favorecido, quedó de usted.

ATENTAMENTE

Responsable de la Unidad de Información.
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN

Ahora bien, esta Autoridad como ente garante del derecho de acceso a la información se dio a la tarea de verificar que la información aducida por el Sujeto Obligado fuese ubicable en la dirección web remitida al particular y observó que asiste razón a dicho Sujeto Obligado tal y como se aprecia de las imágenes que se insertan a continuación, a manera de ejemplo:

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

The screenshot shows a web browser window with the URL www.ipomex.gob.mx/portal.html. The page is titled "Sitios electrónicos de sujetos obligados a la transparencia". It features the IPOMEX and INFOEM logos at the top. Below the title, there is a section with five circular icons representing different Mexican entities: "Órganos autónomos", "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo", "Poder Judicial", and "Ayuntamientos". Each icon has a small description text below it. At the bottom of the page, there are two search bars: "Buscar en Directorio de servidores públicos" and "Buscar en Trámites y Servicios".

Recurso de revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Martes 16 de diciembre de 2014

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

ipomex transparencia

Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicia

Artículo 12

Módulo de Acceso

UNIDAD DE INFORMACIÓN

Presidente: MIGUEL ANGEL DIAZ MALDONADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Responsable de la Unidad de Información: MIGUEL ANGEL DIAZ MALDONADO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Titular del Órgano de Control Interno: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO CONTRALOR MUNICIPAL

MÓDULO DE ACCESO

Domicilio: AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE 328-42, CUAUTITLÁN CENTRO Teléfono: 26207877 Correo: transparencia@cuau.mpio.gob.mx Horario de atención: Lun. a Vier. 09:00 a 17:00 hrs.

Marco Normativo FRACCIÓN I	Organigrama FRACCIÓN II	Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN II
Programa Anual de Obras FRACCIÓN III	Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN III	Sistemas y Procesos FRACCIÓN IV
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN IV	Acuerdos y Actas FRACCIÓN VI	Presupuesto Asignado FRACCIÓN VII
Informes de Ejecución FRACCIÓN VII	Programas de Subsidio FRACCIÓN VIII	Situación Financiera FRACCIÓN IX
Deuda Pública Municipal FRACCIÓN IX	Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XI	Convenios FRACCIÓN XII
Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XIII	Publicaciones FRACCIÓN XIV	Boletines FRACCIÓN XIV
Agenda de Reuniones FRACCIÓN XV	Índices de Información Reservada FRACCIÓN XVI	Bases de Datos Personales FRACCIÓN XVI
Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones FRACCIÓN XVI	Informes de Auditorías FRACCIÓN XVII	Programas de Trabajo FRACCIÓN XIX
Informes Anuales de Actividades FRACCIÓN XIX	Trámites y Servicios FRACCIÓN XXI	Estadísticas FRACCIÓN XXII

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cuauitlan/acuerdosActas.web

Aplicaciones Inform Legistel Buzón de tareas - GE... Semanario Judicial d... Banorte | El Banco F...

Martes 16 de diciembre de 2014 AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

ipomex Transparencia

LISTADO DE FRACCIONES

Acuerdos y Actas de Reuniones Oficiales
FRACCIÓN VI

No. Acuerdos y actas celebradas por órganos colegiados

1 H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN
2014/2011

LISTADO DE FRACCIONES

I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XIX - XX - XXI - XXII - XXIII - IV - I - II - II - II - II

Calle Instituto Literario # 510, Colonia Centro; Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel. 01 (722) 226 1980

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer 6 o Flash Player 8 o superiores.

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cuauitlan/acuerdosActas/2013/0/1489.web

Aplicaciones Inform Legistel Buzón de tareas - GE... Semanario Judicial d... Banorte | El Banco F...

Inicio Ingresá tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Acuerdos y actas celebradas por el Órgano Colegiado
FRACCIÓN VI

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN del 2013

Mostrando 1 al 30 de 53 registros Páginas 1 2 ► Ir

001

Número de la Sesión: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
Lugar de la Sesión: SALA DE CABILDO
Fecha de la Sesión: 01/01/2013
Hora de la Sesión: 9:00 A.M.

Orden del Día Aprobado:

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL 2.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 3.-CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 4.- TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 5.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LOS MEMBROS DEL CONSEJERO DE TRABAJO 6.- TOMA DE PROTESTA DE LAS DISTINTAS ÁREAS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES 6.- TOMA DE PROTESTA DE SERVIDORES PÚBLICOS 7.- CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CANCELAR Y DAR DE BAJA LOS SELLOS Y PAPELERIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERÍODO 2009-2012 . 8.- RECESO PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN 9.- REANUDACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO 10.-CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA FACULTAR EN FORMA EXPLÍCITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A OTORGAR • APOYOS ECONÓMICOS • COOPERACIONES • AYUDAS PARA EL ABASTO • ALIMENTACIÓN • BODAS • BODAS RELIGIOSAS • BODAS CIVILES • BODAS PÚBLICAS • SALUD • MEDICO ASISTENCIALES • EDUCACIÓN • UNIFORMES UTILES ESCOLARES • CALZADO BECAS • DEFUNCIONES • CONTINGENCIAS • EVENTOS DEPORTIVOS Y PARA • RECIBIR TODO TIPO DE DONACIONES, MISMAS QUE SERÁN DEBIDAMENTE INTEGRADAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Relación de Acuerdos:

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO • TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL • APROBACIÓN PARA CANCELAR Y DAR DE BAJA LOS SELLOS Y PAPELERIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL PERÍODO 2009-2012 • OTORGAR DE APOYOS PARA: • APOYOS ECONÓMICOS • COOPERACIONES • AYUDAS PARA EL ABASTO • ALIMENTACIÓN • BODAS • BODAS RELIGIOSAS • BODAS CIVILES • BODAS PÚBLICAS • SALUD • MEDICO ASISTENCIALES • EDUCACIÓN • UNIFORMES UTILES ESCOLARES • CALZADO BECAS • DEFUNCIONES • CONTINGENCIAS • EVENTOS DEPORTIVOS Y PARA • RECIBIR TODO TIPO DE DONACIONES, MISMAS QUE SERÁN DEBIDAMENTE INTEGRADAS AL PATRIMONIO MUNICIPAL • APROBACIÓN PARA QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE DE ELLAS EMANEN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO SE REALICEN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS AUTORIZADOS • INSERTAR DENTRO DEL TEXTO DE LAS ACTAS DE CABILDO, UNICAMENTE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS TRATADOS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Ayuntamiento de Cuautitlán

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

jueves 11 de diciembre de 2014
17:33, horas
RAÚL HERIÁNDEZ REZA
SUBSECRETARIO

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014

revisión:

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:

Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

← → C file:///C/Users/USUARIO/Downloads/ACTA.%201.pdf

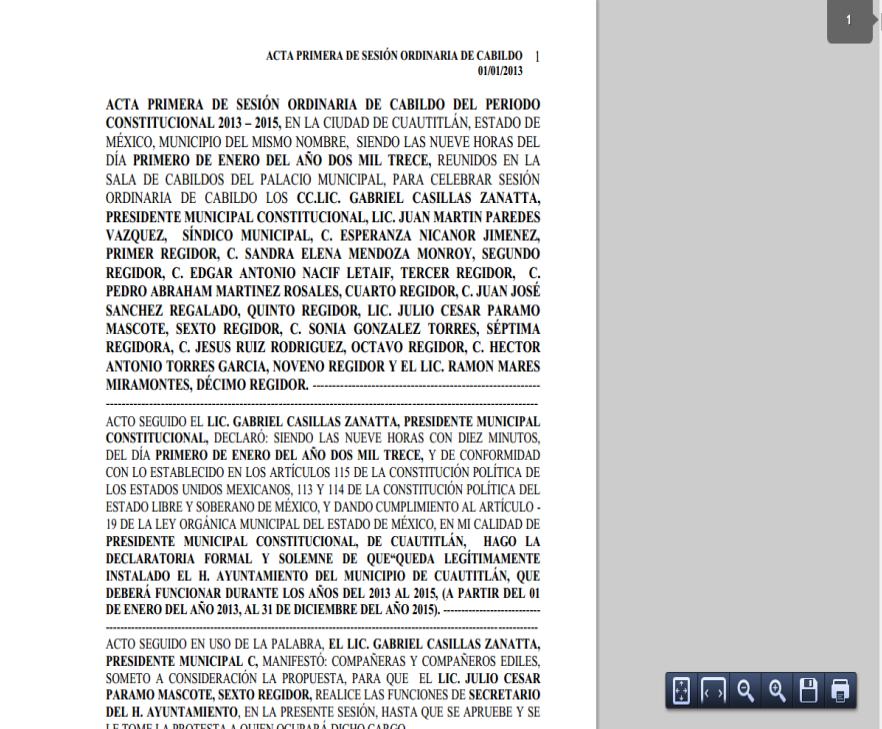
Aplicaciones Infoem Legistel Buzón de tareas - GE... Semanario Judicial d... Banorte | El Banco F...

ACTA PRIMERA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 1
01/01/2013

ACTA PRIMERA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013 – 2015, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS CC.LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMER REGIDOR, C. SANDRA ELENA MENDOZA MONROY, SEGUNDO REGIDOR, C. EDGAR ANTONIO NACIF LETAIF, TERCER REGIDOR, C. PEDRO ABRAHAM MARTÍNEZ ROSALES, CUARTO REGIDOR, C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ REGALADO, QUINTO REGIDOR, LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR, C. SONIA GONZALEZ TORRES, SÉPTIMA REGIDORA, C. JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR, C. HÉCTOR ANTONIO TORRES GARCIA, NOVENO REGIDOR Y EL LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES, DÉCIMO REGIDOR.

ACTO SEGUIDO EL LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARÓ: SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DANDO CUMPLIMENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN, HAGO LA DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE QUE QUEDA LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE LOS AÑOS DEL 2013 AL 2015, (A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2013, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015).

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA, EL LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL C, MANIFESTÓ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, SOMETO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA, PARA QUE EL LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR, REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA PRESENTE SESIÓN, HASTA QUE SE APRUEBE Y SE LE tome la protesta a quien ocupará dicho cargo.



Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

← → C | www.ipomex.org.mx/ipo/portal/cuauitlan/acuerdosActas/2014/0/1489.web

Aplicaciones Infoem Legistel Buzón de tareas - GE... Semanario Judicial d... Banorte | El Banco F...

Martes 16 de diciembre de 2014 AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

ipomex transparencia Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Ingresar tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

Acuerdos y actas celebradas por el Órgano Colegiado
FRACCIÓN VI

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN del 2014

Mostrando 1 al 30 de 38 registros Páginas 1 2 ► Ir

001
Número de la Sesión: QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lugar de la Sesión: SALA DE CABILDO
Fecha de la Sesión: 11/01/2014
Hora de la Sesión: 13:00 HRS.

Orden del Día Aprobado:

1. LISTA DE ASISTENCIA. 2. DECLARACIÓN DE QUÓDUM LEGA. 3. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EXPONE C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. 5. INFORME PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 9º FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EXPONE C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. 6. ASUNTOS GENERALES 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

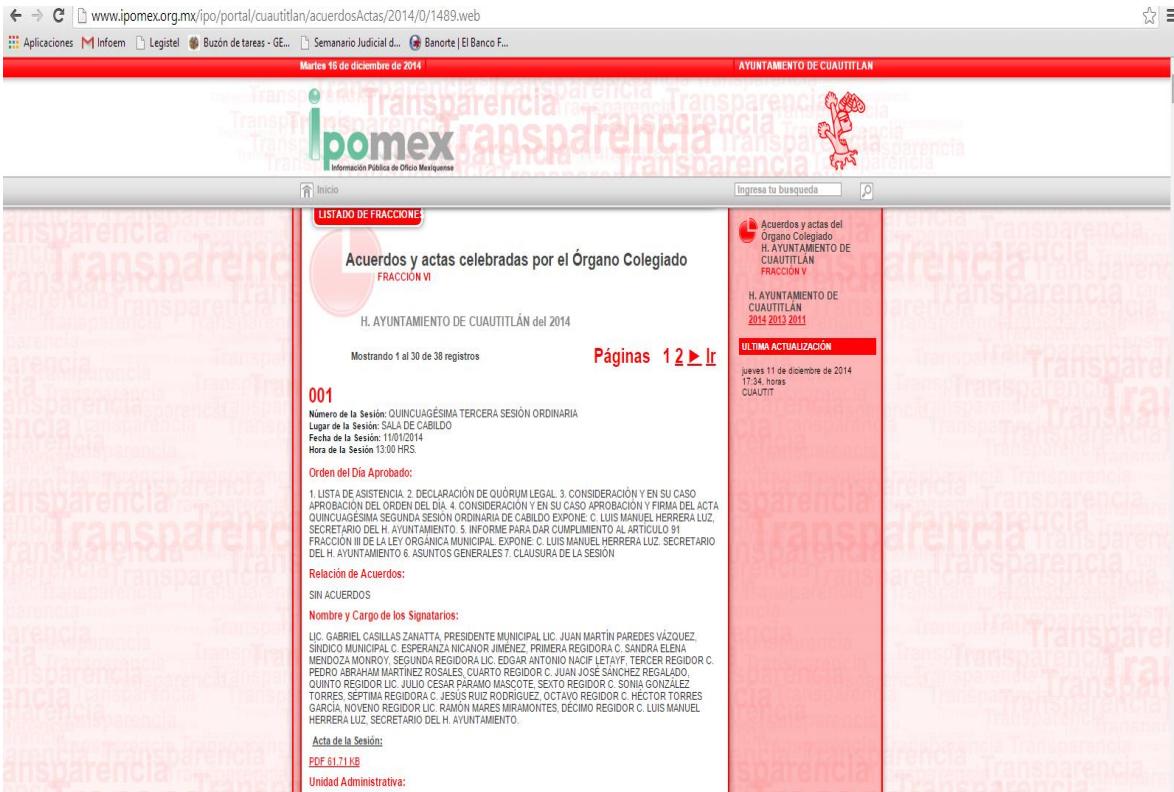
Relación de Acuerdos:
SIN ACUERDOS

Nombre y Cargo de los Signatarios:

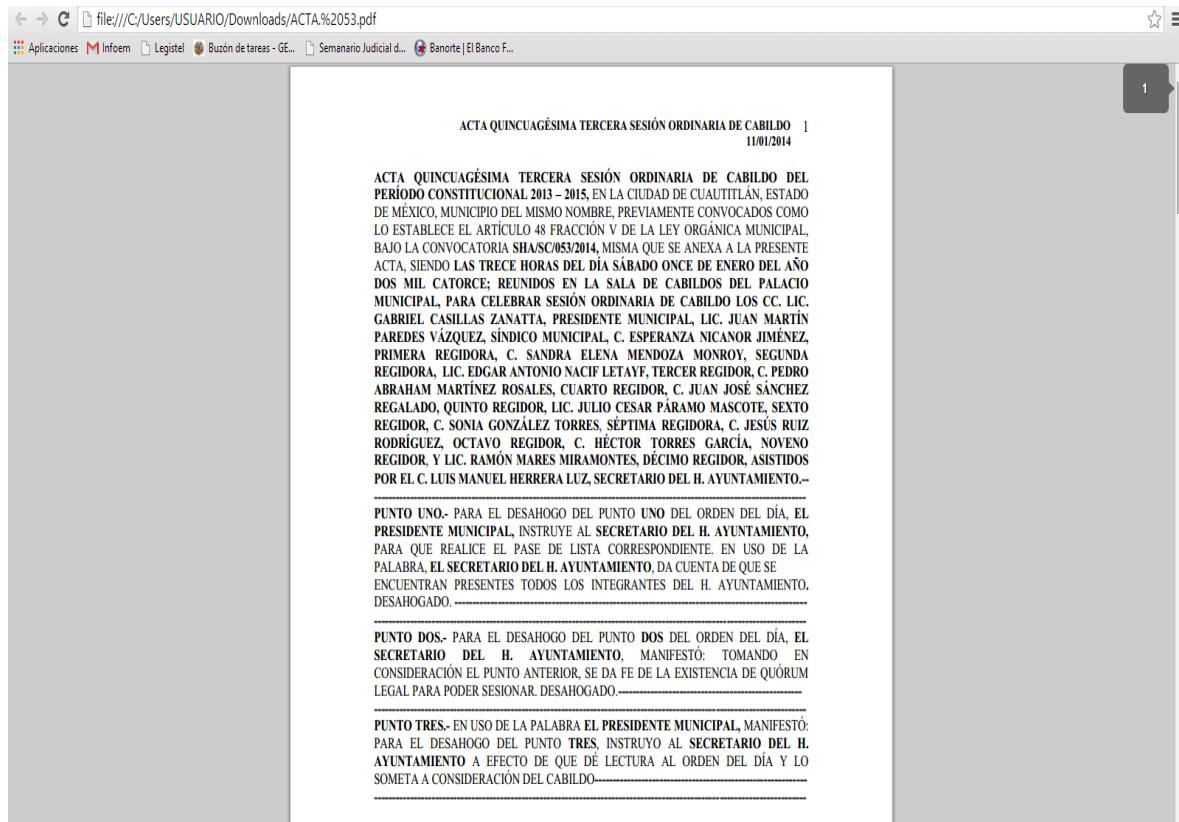
LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL C. ESPERANZA MUÑOZ RUIZ, PRESIDENTA C. SANTOS ESTRADA MÉNDEZ, 11. MONICA MARÍA MÉNDEZ MORA LIC. EDGAR ANTONIO NAIF LETHE, 12. TERCERO REGIDOR C. PEDRO ABRAHAM MARTÍNEZ ROSALES, CUARTO REGIDOR C. JUAN JOSE SÁNCHEZ REGALADO, QUINTO REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR PARAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR C. SONIA GONZALEZ TORRES, SEPTIMA REGIDORA C. JESÚS RUIZ RODRIGUEZ, OCTAVO REGIDOR C. HÉCTOR TORRES GARCÍA, NOVENO REGIDOR LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES, DÉCIMO REGIDOR C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Acta de la Sesión: PDF 817KB

Unidad Administrativa:



Recurso de revisión: 02061/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Cuautitlán
Comisionada ponente: Josefina Román Vergara



ACTA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 1
11/01/2014

ACTA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013 – 2015, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PREVIAMENTE CONVOCADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, BAJO LA CONVOCATORIA SHA/SC/05/2014, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA SÁBADO ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS CC. LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN MARTÍN PAREDES VÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. ESPERANZA NICANOR JIMÉNEZ, PRIMERA REGIDORA, C. SANDRA ELENA MENDOZA MONROY, SEGUNDA REGIDORA, LIC. EDGAR ANTONIO NACIF LETAYF, TERCER REGIDOR, C. PEDRO ABRAHAM MARTÍNEZ ROSALES, CUARTO REGIDOR, C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ REGALADO, QUINTO REGIDOR, LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE, SEXTO REGIDOR, C. SONIA GONZALEZ TORRES, SÉPTIMA REGIDORA, C. JESÚS RUIZ RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR, C. HÉCTOR TORRES GARCIA, NOVENO REGIDOR, Y LIC. RAMÓN MARES MIRAMONTES, DÉCIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-

PUNTO UNO.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. DESAHOGADO.-

PUNTO DOS.- PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PUNTO ANTERIOR, SE DA FE DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR. DESAHOGADO.-

PUNTO TRES.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.

Además, debe dejarse claro que atendiendo a la naturaleza de la información, este Instituto no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada. Lo anterior, en virtud de que no existe precepto legal alguno en la Ley de la Materia que permita que, vía recurso de revisión, se pronuncie al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía el criterio 31-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos"

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto."

En consecuencia, es claro que no asiste razón a la recurrente; por lo que, ante lo infundado de las Razones o motivos de Inconformidad, esta Autoridad se encuentra en aptitudes de confirmar la respuesta del Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información número **00087/CUAUTIT/IP/2014**.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Resultan infundadas las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en consecuencia, se **CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO** en términos del considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO a la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Municipios, podrá impugnar la presente resolución vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

Josefina Román Vergara

Comisionada Presidente

Eva Abaid Yapur

Comisionada

Arlen Siu Jaime Merlos

Comisionada

Javier Martínez Cruz

Comisionado

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada

Iovjayi Garrido Canabal Pérez

Secretario Técnico del Pleno

**Recurso de 02061/INFOEM/IP/RR/2014
revisión:**
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Ayuntamiento de Cuautitlán
obligado:
Comisionada Josefina Román Vergara
ponente:

Esta hoja corresponde a la resolución de trece de enero de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 02061/INFOEM/IP/RR/2014.